



Universidad de Sonora

División de Ingeniería

Posgrado en Ciencias de la Ingeniería

Criterios para Otorgamiento de Mención Honorífica en el Examen de Grado de Maestría

(Aprobados el 1 de Febrero de 2008; modificados el 14 de Marzo de 2008)

En relación al otorgamiento de mención honorífica en el examen de grado de Maestría establecido en el Artículo 65 del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), para evaluar la trascendencia de la tesis presentada (numeral I del Artículo 65 del REP) el jurado considerará como requisitos mínimos cualquiera de los siguientes:

- (a) Que la tesis haya dado lugar a un artículo científico aceptado para publicación en una revista internacional con arbitraje, o
- (b) Que el sustentante haya presentado los resultados de su tesis en un congreso avalado por un organismo internacional reconocido, con la consiguiente publicación del artículo en extenso en las memorias del evento.

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 65.- Se otorgará mención honorífica al sustentante, siempre que cumpla con lo siguiente:

- I. Que la tesis presentada sea de gran trascendencia;
- II. Que la fase oral del examen de grado sea de excepcional calidad;
- III. Que haya obtenido un promedio general de calificaciones no menor de noventa y no haber reprobado ninguna asignatura; y
- IV. Que el jurado lo determine en forma unánime.